



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

**COMISIÓN EJECUTIVA de la
Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,**

13ª Reunión

Barcelona, a **14 de abril** de 2020

Siendo las 15:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

1.1.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de **14 de abril de 2020** por el que se integran las medidas adoptadas en los acuerdos de Presidencia de 15, 17 y 23 de marzo, y se adapta el funcionamiento de juzgados y tribunales, así como el régimen de servicios esenciales de la administración de justicia, al estado de alarma prorrogado por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril (BOE 11/04/2020), en concreta referencia a la presentación, registro y reparto de escritos en las oficinas judiciales de forma telemática, así como su tramitación hasta comprometer los plazos procesales suspendidos.

ACUERDO: *La Comisión se da por enterada.*

1.2.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 9 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por la magistrada titular del Juzgado de Instrucción núm. xx de Barcelona para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndola en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también a la Decana de los Juzgados de Barcelona para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

1.3.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 9 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº xx de Gavà para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndola en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también a la Decana de los Juzgados de Gavà para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

1.4.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 9 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por el magistrado titular del Juzgado de los Social núm. xx de Barcelona para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndola en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también a la Decana de los Juzgados de Barcelona para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

Sin asuntos

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

Sin asuntos

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

4.1.- Se da cuenta de los acuerdos adoptados en las Juntas de jueces de los partidos judiciales de **Tortosa, Amposta y Gandesa**, celebrada en formato virtual y de forma conjunta el día 13 de abril, en que se aprueban los mecanismos por los que se articularían las sustituciones en los diferentes partidos judiciales para la eventualidad de que alguno de sus titulares causare baja o fuere reconocido como tributario es especial sensibilidad.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

4.2.- Se da cuenta del acuerdo de la **Decana de Barcelona** de 14 de abril por el que corrige errores cometidos en su acuerdo de 8 de abril, aprobado en esta Comisión en su reunión del pasado 8 de abril (punto 4.1.) sobre turnos de atención a las actuaciones urgentes e inaplazables en los Juzgados Penales (para el 24/04) y de Capacidad de las personas (semanas del 14 al 17 de abril y del 20 al 24 de abril).

ACUERDO: La Comisión se da por enterada y aprueba la propuesta.

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Figueres** en fecha 14 de abril por el que: 1) establece los turnos de atención al servicio de guardia en las semanas del 13 al 26 de abril; 2) dispone que el servicio de guardia ha de atender las actuaciones urgentes e inaplazables que surjan en los juzgados de instrucción del partido, incluida la materia de Violencia sobre la Mujer y menores, y fuera de las horas de audiencia también las requisitorias de los Juzgados Penales y las actuaciones del Registro Civil afectadas por la ampliación horaria; 3) dispone que las comparecencias de detenidos ante el juzgado de guardia se realicen preferentemente a través de

videoconferencia u otro canal de comunicación análogo que evite el traslado físico del detenido a la sede judicial; 4) establece los turnos de atención de las actuaciones urgentes e inaplazables de los Juzgados Penales entre el 14 y el 24 de abril; 5) establece los turnos de atención de las actuaciones urgentes e inaplazables de los Juzgados de primera instancia e instrucción, en asuntos no asumidos por la guardia, entre el 14 y el 24 de abril; y 6) establece las actuaciones urgentes e inaplazables del Juzgado Social serán atendidas por su titular.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y aprueba los diferentes acuerdos.

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta del escrito del **Secretari de Govern del TSJC** en que participa a la Comisión la respuesta recibida del *Secretari de Mesures Penals, Reinserció y Atenció a Víctimes* al respecto de los circuitos seguidos para las comunicaciones de los centros penitenciarios de Cataluña con los Juzgados de instrucción, Penales, de Violencia sobre la Mujer, Vigilancia Penitenciaria y otros, durante la vigencia del estado de alarma, en referencia a la utilización del PNJ para el envío de las comunicaciones a los Juzgados de guardia, si se radica dentro de Cataluña, o por fax si se dirige a órgano judicial fuera de Cataluña, así como que, de no recibir respuesta, se procede al envío directo de la documentación al juzgado de guardia. Se da cuenta de que a partir de la instrucción del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia de 2 de abril abre la posibilidad de recurrir, en caso de no hallar interlocución inmediata en el Juzgado de guardia, al contacto del Secretario Coordinador Provincial respectivo. Asimismo, se participa que en los centros penitenciarios de Cataluña se están recibiendo y gestionando las libertades (provisionales, definitivas y condicionales) a través del PNJ, que en el caso de las libertades inmediatas resultan contrastadas mediante comunicación telefónica con el órgano judicial emisor.

*ACUERDO: La Comisión toma conocimiento de ambos escritos, y por el interés de ambos dispone su **difusión a todos los Decanatos de Cataluña** para su conocimiento por los órganos de la jurisdicción penal, si bien se precisa por la Sra. Decana de Barcelona que no le consta remisión de acuerdo alguno al Servei de Gestió Penitenciària sobre modificación del circuito de comunicación con los órganos judiciales.*

6.2.- Se da cuenta por parte del **Secretari de Relacions amb l'Administració de Justícia** del estado en que se encuentra la prestación del servicio público en el Registro Civil de Barcelona. Para ello acompañado un estudio estadístico sobre inscripciones de nacimientos y defunciones en los registros civiles de Cataluña entre las semanas 12, 13 y 14 de 2019 y las mismas semanas de 2020, del que resulta que las inscripciones de defunciones han disminuido un 34% la primera semana, pero han aumentado un 37% la segunda y un 101% la tercera semana (un 66% los RC principales y un 230% los delegados). En cambio en el RC de Barcelona no constan inscripciones de defunción ni en la semana 13ª ni en la 14ª de 2020 con los consiguientes perjuicios para los ciudadanos.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y reitera el sentido de su acuerdo 6.1 de la reunión de 6 de abril, y en especial la necesidad de implementar de forma inmediata los medios telemáticos imprescindibles para que los LAJs y funcionarios que se encuentran en disponibilidad puedan realizar las inscripciones pendientes.

6.3.- Se da cuenta por el **Secretari de Relacions amb l'Administració de Justícia** de que las gestiones coordinadas del Departament de Justícia con el Ministerio de Justicia están permitiendo el reparto de mascarillas, guantes y geles hidroalcohólicos en los servicios de guardia y otras dependencias de servicios esenciales en los 49 partidos judiciales de Cataluña.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento del cumplimiento, aunque tardío, de las exigencias recordadas por esta Comisión desde sus primeras reuniones (acuerdo 5 sesión de 18 de marzo) y recuerda la necesidad de dar una dimensión superior a la provisión de EPIs, que habrán de alcanzar a dar protección a la totalidad de los servidores públicos en las diferentes oficinas judiciales una vez vayan incorporándose a su actividad ordinaria, persistentes los mismos riesgos de contagio.

6.4.- Se da cuenta del escrito dirigido a la Presidencia del TSJ por el **Comissari en Cap de la Prefectura del Mossos d'Esquadra** en fecha 8 de abril en que da cuenta de las actuaciones realizadas para la corrección del incidente participado por la Juez de guardia de Terrassa que impidió realizar de forma telemática la comparecencia de un detenido presentado por agentes de MMEE de la Comisaría de Terrassa, así como también de las actuaciones llevadas a cabo por dicho cuerpo policial para facilitar las comunicaciones virtuales que permitan celebrar esos concretos actos judiciales sin el traslado de los detenidos a la sede judicial.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

Sin otro particular, y siendo las 10:00 horas del siguiente día 15 de abril, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.